

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 4 de Octubre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, y con arreglo al art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 500.000 pesetas á un capítulo adicional de la Sección 4.ª «Ministerio de la Guerra» del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales del actual año económico de 1890-91, para adoptar medidas que prevengan el desarrollo de la epidemia cólica.

Art. 2.º El importe del referido crédito extraordinario se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro, si las rentas ó recursos eventuales del Estado no proporcionaran valores superiores á las obligaciones que por cuenta del presupuesto deban satisfacerse.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3216

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Día 30 de Septiembre de 1890

AÑO ECONOMICO DE 1890 A 91

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			En más Pesetas	En menos Pesetas
INGRESOS				
1 Rentas.....	536'47	"	"	536'47
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	804.000'00	6.367'59	"	797'632'41
5 Instrucción pública.....	8.983'33	"	"	8.983'33
6 Beneficencia.....	"	"	"	"
7 Ingresos extraordinarios.....	89.163'65	227'10	"	88.936'55
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"	"
11 Resultados de ejercicios cerrados.....	"	"	"	"
12 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	129'357'54	129.357'54	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	14.000'00	14.000'00	"
14 Reintegros.....	"	"	"	"
PAGOS	902.683'45	149.952'23	143.357'54	896.088'76
1 Administración provincial.....	80.807'08	5.642'90	"	75.164'18
2 Servicios generales.....	126.220'41	1.367'32	"	124.853'09
3 Obras obligatorias.....	168.293'25	5.186'34	"	163.106'91
4 Cargas.....	20.958'33	"	"	20.958'33
5 Instrucción pública.....	79.899'39	419'98	"	79.479'41
6 Beneficencia.....	223.945'30	1.979'26	"	221.966'04
7 Corrección pública.....	41.559'00	688'49	"	40.870'51
8 Imprevistos.....	7.000'00	"	"	7.000'00
10 Carreteras.....	70.784'83	"	"	70.784'83
11 Obras diversas.....	30.000'00	"	"	30.000'00
12 Otros gastos.....	53.215'86	415'73	"	52.800'13
13 Resultados.....	"	"	"	"
14 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	88.703'09	88.703'09	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	14.000'00	14.000'00	"
16 Devoluciones.....	"	"	"	"
17 Varias.....	"	"	"	"
	902.683'45	118.403'11	102.703'09	886.983'43
Existencia en Caja.....	"	31.549'12	"	"
	"	149.952'23	"	"

Tarragona 1.º de Octubre de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., M. Valls.

Núm. 3217

Don Carlos Llop Capistany, Alcalde constitucional de Pobra de Masaluca.

Hago saber: Que anuladas por la Superioridad las subastas para el arriendo de los derechos de consumos á venta libre por un período de uno á tres años de las especies que comprende el cupo señalado para el actual ejercicio y á la exclusiva por un año de los derechos del grupo de carnes y líquidos, se anuncian nuevas subastas en un solo acto, que dará principio á las ocho de la mañana hasta la una de la tarde del día que haga diez, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones y presupuesto de especies que existe en la Secretaría á disposición del que desee enterarse de los mismos.

Pobra de Masaluca 4 de Octubre de 1890.—Carlos Llop.

Núm. 3218

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Anuladas por la Administración de Contribuciones de la provincia las subastas á venta libre y á la exclusiva de los derechos de consumos de esta localidad, se anuncian de nuevo las cinco subastas en un solo acto que tendrá lugar el día que haga diez de los hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio, y hora de las ocho de la mañana, terminando el acto á la una de la tarde, caso de no presentarse posterior á la 1.ª y 2.ª á venta libre y á la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva, cuyas subastas se ajustarán al pliego de condiciones y presupuesto de especies que obran en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace presente á los efectos de publicación correspondiente.

Albiñana 5 de Octubre de 1890.
—El Alcalde, Juan Juncosa.

Núm. 3219

Don Vicente Ferrer Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de La Galera, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba y debiendo de proveerse en personas que reúnan las condiciones prevenidas por la vigente ley Municipal; las que deseen aspirar á ella podrán presentar las solicitudes documentadas á esta Alcaldía por espacio de quince días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

El haber anual del Secretario es de 880 pesetas.

La Galera 6 de Octubre de 1890.
—Vicente Ferrer.

Núm. 3220

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Milá

El repartimiento de arbitrios municipales formado en este pueblo para cubrir los gastos del presupuesto del corriente año económico, en el cual se hallan comprendidos los propietarios forasteros en proporción á los beneficios que les reporta la guardería rural y defensa contra la filoxera, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Alcover, Masó, Rourell y Vilallonga lo hagan público en sus localidades por los medios de costumbre.

Terminada la distribución del cupo y recargos correspondientes al grupo de líquidos y actual año económico entre los cosecheros, traficantes, especuladores y espendedores, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles siguientes á la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Milá 2 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Juan Banús.

Núm. 3221

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fatarella

Anuladas por 2.ª vez por la Administración de Contribuciones de esta provincia las subastas de arriendos de los derechos de consumos y recargos autorizados, se hace público que el día en que haga los diez hábiles, desde la inserción del presen-

te en el *Boletín oficial* de la provincia, se celebrarán nuevas subastas en la Casa Consistorial, en un solo acto, principiando la 1.ª para la venta libre á las siete de la mañana y terminando la 3.ª con la exclusiva á las doce del mismo día, con sujeción ambas á los pliegos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fatarella 2 de Octubre de 1890.
—El Alcalde, Ramón Basco.

Núm. 3222

Don Baltasar Subietas Ferreter, Alcalde constitucional de Borjas del Campo.

Hago saber: Que habiéndose anulado por la Administración de Contribuciones las subastas del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados á venta libre y á la exclusiva en cumplimiento de lo ordenado por la misma, se verificarán nuevas subastas correlativamente en un solo acto en estas Casas Consistoriales, dando principio á las ocho de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que vea la luz pública este edicto bajo los tipos rectificados con arreglo al nuevo cupo publicado en el *Boletín oficial* de 24 de Julio próximo pasado, y bajo los pliegos de condiciones que sirvieron para las subastas anuladas.

Borjas del Campo 30 de Septiembre de 1890.—Baltasar Subietas.

Núm. 3223

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Prades

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vilanova de Prades 30 de Septiembre de 1890.—El Alcalde, José Espasa.

Núm. 3224

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cherta

Formado el repartimiento para pago de guardas de término de esta villa para el presente año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este municipio por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Alcover, Alfara, Pauls y Tortosa lo hagan público en sus localidades, para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Cherta 5 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Modesto Pegueroles.

Núm. 3225

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torroja

Desaprobada por la Administración de Contribuciones de esta provincia las subastas verificadas por el arriendo á venta libre y con la exclusiva de los derechos de consumos y recargos autorizados que suman el total cupo para el año actual económico, se anuncia de nuevo en un solo acto para el día que haga los diez hábiles desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dando principio á las diez de la mañana en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de los nuevos cupos señalados. Según el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría.

Torroja 1.º de Octubre de 1890.—El Alcalde, Juan Vall.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3226

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido, en providencia de hoy, dictada en méritos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador Don Carlos Folch, en representación de Don José Farré Rabasa, contra Don José Mateu Miró, ambos vecinos de Sarreal, se sacan por segunda vez á pública subasta, por término de veinte días, y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la valoración, las siguientes fincas:

Primera. Una casa compuesta de sótanos con lagar y bodega, plan terreno, un piso y desván, cuya medida superficial se ignora, tanto de una manera cierta como apróximada, sita en dicha villa de Sarreal, Plaza nueva y calles de la Iglesia y San Roque, en cuya plaza está señalada con el número veinte y dos y en cada una de dichas calles con el número dos; lindante por su frente principal que mira á Oriente con la indicada Plaza, por su derecha con la calle de la Iglesia, por su espalda con la de San Roque y por su izquierda con Daniel Puig Ciarasó, Rosa Plana Martí, consorte de José Vinadé y con Mariano Garriga.

Segunda. Y otra casa que actualmente forma una sola con la anteriormente descrita, sita en la misma villa de Sarreal y Plaza nueva, señalada antes de número veinte y uno; lindante por su frente Oriente con dicha Plaza y por su derecha, espalda é izquierda con la misma casa antes descrita, propia del ejecutado Don José Mateu; justipreciadas en junto dichas dos casas por la razón de estar actualmente convertidas en una sola, en doce mil pesetas,

que rebajando el veinte y cinco por ciento quedan nueve mil.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar ante este Juzgado, á las diez y media de la mañana del día treinta y uno del actual, advirtiéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes que servirá de tipo para la subasta después de rebajado el veinte y cinco por ciento; debiendo los licitadores que quieran tomar parte en ella consignar previamente en la mesa de este mismo Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta referida, y con los cuales deberán conformarse sin quedarles derecho alguno á exigir otros.

Montblanch cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa.—Ante mí, Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 3227

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo trescientos sesenta y seis de la Compilación general para el Enjuiciamiento criminal reformado, se cita, llama y emplaza á José Tombas Giné (a) Cantó, de treinta años de edad, natural de Alcover, vecino de Albiol, casado, labrador, hijo de José y de Teresa, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, compleción robusta, cabello negro, color moreno, ojos negros, nariz regular, boca regular, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contaderos desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia contra él dictada, en causa sobre contrabando de tabaco.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del expresado José Tombas Giné.

Dado en Tarragona á dieciséis de Septiembre de mil ochocientos noventa.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.